

ORDENANZA Nº: 4141/11.-

Ramallo, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El pedido formulado por la firma **Cooperativa de Trabajo Agroalimentaria Herbe Ltda.**, mediante el cual solicita modificación de los Valores Urbanísticos de los inmuebles ubicados catastralmente como Circ: III – Secc. A – Mz: 48 – Parc: 10 “a” y 11 “a” Part. Inmob. 087-000990-9 y 087-003450-4 en la localidad de Villa Ramallo, en el cual se proyectó emplazar un amplio y moderno edificio destinado al rubro supermercado; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta es una inversión en servicios destinados a nuestra comunidad como así también impactaría positivamente en el actual desarrollo de la localidad de Villa Ramallo;

Que este nuevo emprendimiento generaría nuevos puestos de trabajos;

Que para cumplimentar dicho proyecto, es necesaria la autorización por parte del Departamento Deliberativo para la ampliación del coeficiente en cuestión;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Establézcase para la edificación en el lote cuyos datos catastrales son: ----- **Circ. III – Secc. A – Mza. 48 – Parc. 10 “a” - Partida Inmobiliaria 087-000990-9 y Parc. 11 “a” - Partida Inmobiliaria 087-003450-4**, sito en calle Dr. Bonfiglio entre calles Rivadavia e H. Irigoyen de la localidad de Villa Ramallo, el siguiente Valor Urbanístico: **FOS: 0,6 a FOS: 0,8.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE MAYO DE 2011.-----